



DECRETO ALCALDICIO N° 06743,

**SUSPENDE CONCURSO PÚBLICO PARA  
PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR(A) DE  
CONTROL.**

TALCA, **12 NOV. 2025**

**VISTOS:**

El acuerdo del Honorable Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2025, mediante el cual se aprobaron las bases administrativas del concurso público para proveer el cargo de Director(a) de Control; la publicación del concurso efectuada en Diario Talca el día 19 de octubre de 2025 y la comunicación a las Municipalidades de la Región del Maule mediante Ordinario N° 3355 de fecha 17 de octubre de 2025; el Oficio N° 716, de fecha 29 de octubre de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; el Ordinario N° 1525, de fecha 29 de octubre de 2025, de la Dirección de Control; el Oficio Alcaldicio N° 3481, de fecha 29 de octubre de 2025, mediante el cual se solicitó pronunciamiento a la Contraloría Regional del Maule; y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2025, aprobó las bases del concurso público para proveer el cargo de Director(a) de Control.

2.- Que, en cumplimiento del calendario aprobado en las bases, el concurso fue publicado en Diario Talca el día 19 de octubre de 2025 y comunicado mediante Ordinario N° 3355 de fecha 17 de octubre de 2025 a las Municipalidades de la Región del Maule.

3.- Que, al momento de dicha publicación se encontraba en trámite la dictación del decreto que sanciona el acuerdo del Concejo, habiéndose procedido conforme al calendario aprobado para resguardar la correcta ejecución del proceso concursal.

4.- Que, con fecha 29 de octubre de 2025, la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 716, y la Dirección de Control, mediante Ordinario N° 1525, emitieron pronunciamientos complementarios advirtiendo la necesidad de consultar al órgano contralor a fin de despejar observaciones jurídicas relativas a la aplicación del Reglamento Municipal N° 2 que fija la planta municipal.

5.- Que, con fecha 29 de octubre de 2025, mediante Oficio de Alcaldía N° 3481, se solicitó pronunciamiento formal a la Contraloría Regional del Maule.

6.- Que, la suspensión constituye una medida temporal de carácter administrativo destinada a resguardar el debido proceso, sin afectar la validez de las actuaciones ya realizadas ni del acuerdo del Honorable Concejo Municipal que aprobó las bases.

7.- Que, el principio de juridicidad exige adoptar medidas que aseguren plena concordancia normativa en los procedimientos administrativos y concursos públicos.

8.- Que, los principios de transparencia, igualdad de oportunidades y certeza administrativa requieren garantizar que los actos del proceso concursal se desarrollen sobre bases plenamente verificadas y validadas.

9.- Que, la consulta presentada ante la Contraloría Regional del Maule tiene por objeto obtener un pronunciamiento respecto de la correcta armonización normativa entre los requisitos establecidos en las bases del concurso y aquellos previstos en el Reglamento Municipal N° 2 sobre planta municipal, a fin de asegurar el pleno apego al ordenamiento jurídico vigente.



**DECRETO:**

1.- SUSPÉNDASE, a contar de esta fecha, el concurso público destinado a proveer el cargo de Director(a) de Control, Grado 4° de la planta municipal, hasta que la Contraloría Regional del Maule emita pronunciamiento respecto de la materia consultada.

2.- RESGUÁRDENSE, todos los antecedentes presentados por las/los postulantes, manteniéndose su plena validez y custodia.

3.- INFÓRMESE, a las/los postulantes la suspensión temporal del proceso, indicándoles que serán oportunamente notificados del pronunciamiento del Órgano Contralor y de la reanudación del concurso o de las medidas que correspondan.

4.- DISPÓNGASE, que el Departamento de Personal realice las gestiones necesarias para comunicar la suspensión del proceso concursal mediante los medios institucionales correspondientes, incluyendo la publicación en el sitio web municipal y la tramitación administrativa pertinente para su difusión en un diario de circulación regional, en atención a que el llamado a concurso fue publicado en formato impreso y digital el día 19 de octubre de 2025.

5.- OFÍCIESE, a las Municipalidades de la Región del Maule informando la suspensión del proceso concursal.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**ANDRÉS MAUREIRA MAUREIRA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JCDA/AMM/PDS

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Comité Concurso
- Oficina Transparencia
- Departamento Personal

30.10.2025



**JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO**  
**ALCALDE**

*Ord. n.º 1586/25*